



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
16BI0694**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO NÚMERO 16BI0694 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO DE NIVEL CENTRAL, PARA EL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO EN LAS OFICINAS DE NIVEL CENTRAL DEL IMSS 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de octubre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR040-E22-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el que se estableció como contraprestación la cantidad de \$20,566,845.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula "Décima Sexta.- Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.


III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron las características, especificaciones y cantidades de los bienes adquiridos, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 8 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de las partidas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 39 y 41 hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en \$23,685,304.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 53 61 1270/15567 de fecha 6 de diciembre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales de "EL INSTITUTO" manifiesta a "EL PROVEEDOR" que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO 16BI0694</p>
---	---	--

derivado a un caso fortuito, no se cuenta con espacio para que entregue los bienes faltantes que se describen en el anexo de dicho oficio, por lo que solicitó su pronunciamiento para destinar un lugar sin costo alguno, para resguardar los bienes a disposición de **“EL INSTITUTO”** y se realice la entrega formal de los bienes, quedando en custodia de **“EL PROVEEDOR”**, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 61 1270/15685 de fecha 8 de diciembre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”** solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio para modificar la Cláusula “Cuarta.-Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega” del contrato principal, con la finalidad de que la recepción de los bienes se haga en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** manifestando que el Almacén Delegacional, ubicado en Avenida Poniente 145 número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 02300, Ciudad de México, no cuenta con el espacio suficiente para recibir los bienes por las razones que expone y adjuntando el soporte documental correspondiente; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de Administrador del Contrato, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula “Cuarta.-Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega” del contrato principal.

I.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 6 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, en apego a lo manifestado en el oficio número 09 53 61 1270/15567, aceptando la guarda y custodia de lo bienes, con la obligación de entregarlos a **“EL INSTITUTO”** en los inmuebles, pisos y áreas de destino final.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
16BI0694**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la Cláusula “Cuarta.-Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega” del contrato principal, adicionando que la entrega de los bienes se realice de acuerdo a lo siguiente:

Dada la imposibilidad de recibir los bienes por parte de “**EL INSTITUTO**” la recepción física de los bienes se realizará en las instalaciones de “**EL PROVEEDOR**” con la participación del personal adscrito a la División de Recursos Materiales y Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, las cuales avalarán la totalidad de los bienes correspondientes para cada una de las partidas adjudicadas, a fin de comprobar que se entreguen conforme a lo señalado en la cédula de descripción del artículo, así como con las características, alcances y especificaciones que se encuentran establecidas en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato, para lo cual se levantará una “*Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado y Puestos en Sitio de Bienes de Inversión*”, así mismo participarán en la recepción de los bienes, personal del Área de Suministros de Nivel Central dependiente de la Coordinación de Control de Abasto.

Es importante mencionar, que esta recepción corresponde a los bienes que aun no han sido suministrados, armados o puestos en sitio, asimismo “**EL PROVEEDOR**”, será el responsable de la guarda y custodia de los mismos y cubrirá los gastos y absorberá los riesgos hasta su traslado a los sitios de entrega señalados por “**EL INSTITUTO**” como destino final, así como los relativos al aseguramiento de los mismos.

Lo anterior, conforme lo manifestado en los oficios 09 53 61 1270/15567 y 09 53 61 1270/15685 de fechas 6 y 8 de diciembre, respectivamente los cuales se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
16BI0694**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C.P. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
Titular de la División de Servicios Generales


COFIA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
16BI0694**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



8/12/16 Ciudad de México, a 08 DIC 2016
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 15685

Licenciado
Carlos Omar Flores Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 12 DIC 2016 ★
RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12 Dic 2016

Hago referencia al contrato número 16BI0694, de fecha 05 de octubre de 2016, con una vigencia a partir del día 05 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR040-E22-2016, para la "Adquisición de Mobiliario y Equipo Administrativo de Nivel Central, bajo las partidas 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 32, 33, 39 y 41 adjudicadas por fallo de fecha 20 de septiembre del actual a la empresa Industrias Riviera, S.A. de C.V.

Al respecto, la Cláusula Cuarta.-"Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" del respectivo Instrumento Jurídico señala lo siguiente:

Cuarta.-"Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" los bienes deberán ser suministrados, armados o puestos en sitio, conforme a lo señalado en el Anexo N°. 3 (Tres), donde se señalan las ubicaciones de entrega, especificando en la recepción de los mismos, si se requiere de armado y puestos en sitio, y que deberán entregarlos en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Sin embargo, le comunico que fue necesario realizar requerimientos adicionales de bienes y el Almacén Delegacional, ubicado en avenida Poniente 145 número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 02300, Ciudad de México, no cuenta por el momento con el espacio suficiente para recibir la cantidad de bienes que le fueron adjudicados a Industrias Riviera, S.A. de C.V., conforme a lo señalado mediante Oficio No. 09 90 01 1510000 1482/0254 de fecha 06 de diciembre de 2016, suscrito por el jefe del almacén, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto; situación que implica para el Instituto costos extraordinarios de almacenaje por el gran volumen de bienes, lo que se traduce en un monto mensual aproximado de \$500,000.00

Por lo anterior, solicitó su apoyo para que se elabore un segundo Convenio Modificatorio para modificar la cláusula Cuarta.- "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" del Contrato antes referido, con la finalidad de que la recepción de los bienes se haga en las instalaciones de Industrias Riviera, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación en comento, además de evitar los costos de almacenaje extraordinarios aludidos, ofrece al Instituto el beneficio de no tener que realizar el traslado del mobiliario a los inmuebles de destino final, lo que evita la erogación de recursos por concepto de fletes, por un monto aproximado de 2 millones de pesos.

En suma y dada la imposibilidad de recibir los bienes por parte del Instituto, la recepción física de los bienes se realizará en las instalaciones de Industrias Riviera, S.A. de C.V con la participación del personal adscrito a la División de Recursos Materiales y Financieros, dependiente de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
13-12-16

Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, las cuales avalarán la totalidad de los bienes correspondientes para cada una de las partidas adjudicadas, a fin de comprobar que se entreguen conforme a lo señalado en la cédula de descripción del artículo, así como con las características, alcances y especificaciones que se encuentran establecidas en los anexos 2 (Dos) y 3 (Tres) del contrato primigenio, para lo cual se levantará una "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado y Puestos en Sitio de Bienes de Inversión", así mismo participarán en la recepción de los bienes, personal del Área de Suministros de Nivel Central dependiente de la Coordinación de Control de Abasto.

Es importante mencionar, que esta recepción corresponde a los bienes que aún no han sido suministrados, armados o puestos en sitio, conforme a lo señalado en el Anexo N°. 3 (Tres) por lo que una vez recibidos por el Instituto, Industrias Riviera, S.A. de C.V. continuará efectuando las entregas correspondientes en los inmuebles, pisos y áreas de destino final, que de común acuerdo establecerá con el Instituto, así como el armado *in situ* de los mismos.

Cabe aclarar que el proveedor será el responsable de la guarda y custodia de los mismos y cubrirá los gastos y absorberá los riesgos hasta su traslado a los sitios de entrega señalados por el Instituto como destino final, así como los relativos al aseguramiento de los mismos, de acuerdo a lo señalado en el oficio 09 53 61 1270/15567 de fecha 06 de diciembre de 2016, que obra como parte integral de la presente solicitud de Convenio Modificatorio.

Para efectos de lo anterior, anexo copia de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 90 01 1510000 1482/0254 de fecha 06 de diciembre de 2016, suscrito por el Jefe de Área de Suministros de Nivel Central dependiente de la Coordinación de Control de Abasto.
- Oficio 09 53 61 1270/15567 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicita la anuencia del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 06 de diciembre de 2016, suscrito por el apoderado legal de la empresa Industrias Riviera, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División


Humberto Hurtado González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo: Los que se indican en el cuerpo del presente oficio.

Con copia para:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Joel Delgadillo Márquez.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.



Ciudad de México, a 05 DIC 2015

Oficio No. 09 90 01 1510000 1482/

000254

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Servicios
Generales
Presente.-

En atención a su similar No. 09 53 61 1270/15409 del 05 de diciembre del año en curso, relativo a la solicitud de que se le proporcione un espacio físico temporal que sirva para la recepción y resguardo del mobiliario adquirido mediante los procedimientos licitatorios números LA-019GYR040-E22-2016 y LA-019GYR040-E23-2016.

Sobre el particular, me permito manifestarle que no es posible acceder a su petición de apoyo, en razón de que a la fecha no se cuenta con espacio físico disponible en el Almacén de Programas Especiales y Red Fria, por estarse recibiendo todas las partidas correspondientes a las claves de Impresos (cartillas nacionales de salud, formas impresas, blocks de certificados de incapacidad, cartera de alimentación, cartilla de embarazo seguro, etc.) sumado a los bienes que se encuentran almacenados correspondientes a la proforma y otros programas institucionales y en Almacén de Poniente el espacio físico con que se cuenta es mínimo para la cantidad de bienes que pretenden entregarse por la proveeduría.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz
Jefe del Área

C.c.p.-

Gabriel Barreto Olmos.- Coordinador Técnico del Proceso de Abasto.

LAMQ/

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, 06 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 15567

Guillermo Javier Juárez Espinosa
Apoderado Legal
Industrias Riviera, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al contrato número 16BI0694 que formalizó con este Instituto, cuyo objeto contractual es la "Adquisición de Mobiliario y Equipo Administrativo de Nivel Central".

Respecto al lugar de entrega de los bienes se hace de su conocimiento que derivado a un caso fortuito, los almacenes destinados para el resguardo del mobiliario están ocupados a su máxima capacidad, no contando con un espacio para que entreguen los bienes faltantes que se describen en el anexo del presente.

Aunado a lo anterior, se le solicita se pronuncie si están en posibilidades de que destinen un lugar sin costo alguno, para resguardar los bienes y se ponga a disposición del Instituto y se realice la entrega formal de los bienes, quedando en custodia de su representada, es decir, tendrían el carácter y la responsabilidad de un depositario conforme a lo dispuesto en los artículos 2284, 2516 y 2524 del Código Civil Federal (CCF), que es aplicable de forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), acorde a lo que establece el artículo 11, a mayor abundamiento se citan en lo conducente:

LAASSP

"Artículo 11. Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles"... (Énfasis añadido)

CCF

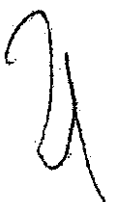
"Artículo 2284.- La entrega puede ser real, jurídica o virtual.

La entrega real consiste en la entrega material de la cosa vendida, o en la entrega del título si se trata de un derecho.

Hay entrega jurídica cuando aún sin estar entregada materialmente la cosa, la ley considera recibida por el comprador.

Desde el momento en que el comprador acepte que la cosa vendida queda a su disposición, se tendrá por virtualmente recibido de ella, y el vendedor que la conserve en su poder sólo tendrá los derechos y obligaciones de depositario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Artículo 2516.- El depósito es un contrato por el cual el depositario se obliga hacia el depositante a recibir una cosa, mueble o inmueble que aquél le confía, y a guardarla para restituirla cuando la pida al depositante.

Artículo 2522.- El depositario está obligado a conservar la cosa objeto del depósito, según la reciba, y a devolverla cuando el depositante se lo pida, aunque al constituirse el depósito se hubiere fijado plazo y éste no hubiere llegado.

En la conservación del depósito responderá el depositario de los menoscabos, daños y perjuicios que las cosas depositadas sufrieren por su malicia o negligencia.

(Énfasis añadido)

Cabe señalar, que la ocupación del lugar que llegaren a destinar será temporal, ya que se trasladarán los bienes a su destino final, tal y como se estableció en el procedimiento licitatorio y en el contrato mencionado, esto con el fin de evitar suspender la entrega de los bienes.

En tal virtud, se le exhorta a que conteste a la brevedad posible, y en el supuesto que manifieste su aceptación a esta petición, proceder a solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio al contrato señalado, con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento contrato de marras.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División


C.P. Humberto Hurtado González



Anexo: Partidas faltantes de entregar.

C.c.p.

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.

HGCI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO

Partidas faltantes de entregar

14	ESCRITORIO MODULAR DE 150 cm CON LATERAL DERECHO	944	188	1,132
15	ESCRITORIO MODULAR DE 150 cm CON LATERAL IZQUIERDO	873	174	1,047
16	ESCRITORIO MODULAR DE 180 cm CON LATERAL DERECHO	144	28	172
17	ESCRITORIO MODULAR DE 180 cm CON LATERAL IZQUIERDO	116	23	139
18	ESCRITORIO MODULAR PARA CUATRO LUGARES CONFIGURACION RECTA	70	7	77
19	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL	37	7	44
20	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150CM SIN LATERAL	103	20	123
21	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 180CM SIN LATERAL	23	0	23
22	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE CUATRO LUGARES FABRICADA EN MDF	82	16	98
32	MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE PARA DOS LUGARES	37	0	37
33	MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE PARA UN LUGAR	83	8	91
39	MODULO DE JEFE DE AREA. DESCRIPCION TECNICA. ESCRITORIO: ESCRITORIO EN L	17	3	20
41	MODULO ESCRITORIO PARA JEFE DE DEPARTAMENTO	78	15	93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RIVIERA

CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
C.P. HUMBERTO HURTADO GONZALEZ
P R E S E N T E

ME REFIERO AL CONTRATO 16B10694 QUE FORMALIZAMOS CON ESE INSTITUTO; CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO DE NIVEL CENTRAL", TAMBIEN ME REFIERO A SU ATENTO OFICIO No. 09.53.61.1270 / 15567 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2016 DONDE NOS SOLICITAN ANUENCIA.

AL RESPECTO LES INFORMAMOS QUE "SI TENEMOS LUGAR DISPONIBLE", HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE MARZO DE 2017, SIN COSTO PARA EL IMSS, PARA ALBERGAR EN NUESTRAS INSTALACIONES EL MOBILIARIO DE DICHO CONTRATO A FIN DE QUE SE ENTREGUE AL DESTINO FINAL, LO ANTERIOR PARA SALVAR EL CASO FORTUITO QUE NOS MENCIONAN EN DICHO OFICIO. ASÍ QUE MI REPRESENTADA ACEPTA GUARDAR EN CUSTODIA EL MOBILIARIO DEL CITADO CONTRATO, Y ENTREGARLO AL IMSS CUANDO ÉSTE NOS LO SOLICITE.

POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A USTED TENGA A BIEN GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA QUE SE NOS TRAMITE EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEÑALADO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTS. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO CONTRATO DE MARRAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDAMOS COMO SIEMPRE A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E .

ARQ. GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA,
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS RIVIERA S.A. DE C.V.

CCP. DIRECCIÓN GENERAL. INDUSTRIAS RIVIERA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INDUSTRIAS RIVIERA S. A. DE C. V.

Oficinas Corporativas: Avenida Michoacán No. 105, Colonia Guadalupe del Moral, México D.F. Delegación Iztapalapa, C.P. 09340 Tel.: 5640 1870
Fábrica y Oficinas Administrativas: Av. Javier Rojo Gómez 386 Del. Iztapalapa México D.F. 09300 Tel.: 5686-1033 Fax: 5686 2576

SM TEND

SM TEND